



# 1999

## ACUERDOS DE BOLONIA

Los "Acuerdos de Bolonia", firmados por los Ministerios de Educación de la Unión Europea (UE), condicionarán la futura creación y desarrollo oficial de la Licenciatura de Enfermería en España. Según se indica en los mismos antes del año 2010, todos los estados miembros de la UE deberán adoptar un sistema basado en dos ciclos, pregrado (Diplomatura) y grado (Licenciatura). Por lo que en el caso de los Enfermeros se deberá habilitar el segundo ciclo para la obtención de un Master y/o Doctorado como ocurre ya en muchos estados de la UE.

A continuación, se hace una breve referencia a los documentos que plantean la necesidad de conseguir la convergencia de los sistemas nacionales de educación superior en un Espacio Europeo de Educación Superior:

- Declaración de Bolonia (1999).
- Declaración de la Sorbona (1998).
- Sistema de Transferencia de Créditos europeos (ECTS) (1989).

## DECLARACIÓN de BOLONIA

Declaración conjunta

Ministros de Educación de la Unión Europea

19 de Junio de 1999

Fuentes: UNIVERSIA  
TEMAS UNIVERSITARIOS

Desde 1998, con la Declaración de la Sorbona, en Europa se ha iniciado un proceso para promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación superior. Los Ministerios de cada país miembro de la unión han refrendado, con la firma de la Declaración de Bolonia en 1999, la importancia de un desarrollo armónico de un Espacio Europeo de Educación Superior antes del 2010. Este objetivo está propiciando diversos foros de debate en todos los países miembros, para la evaluación de programas académicos convergentes que aseguren una calidad docente, adoptando el sistema de transferencia de créditos que permitirá un reconocimiento académico



Sociedad de Enfermería Madrileña de Atención Primaria (SEMAP)

inmediato de títulos, una movilidad entre países y un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

La Declaración de Bolonia incluye entre sus principales objetivos:

La adopción de un sistema fácilmente comprensible y comparable de titulaciones, mediante la implantación, entre otras cosas, de un Suplemento al Diploma.

La adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en dos ciclos principales: diplomatura (pregrado) y licenciatura (grado). El título otorgado al terminar el primer ciclo, en un periodo mínimo de tres años, tendrá que tener un valor específico en el mercado de trabajo Europeo. El segundo ciclo llevará a la obtención de un Master y/o Doctorado.

El establecimiento de un sistema de créditos, similar al Sistema de Transferencias de Créditos Europeos (ECTS).

La promoción de la cooperación Europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables.

La promoción de una necesaria dimensión Europea en la educación superior con particular énfasis en el desarrollo curricular, cooperación entre instituciones, promoción de la movilidad y programas de estudio, integración de la formación e investigación.

Los Ministerios de Educación de la Unión Europea se comprometieron a conseguir estos objetivos - dentro del contexto de sus competencias institucionales y respetando plenamente la diversidad de culturas, lenguas, sistemas de educación nacional y de la autonomía Universitaria - para consolidar el área Europea de educación superior.

Todos estos objetivos están siendo discutidos, a distintos niveles, en la mayoría de los estados de la Unión Europea, tratando de llegar a la deseada "armonización" preconizada desde la Declaración de la Sorbona.

En España los principales puntos a tener en cuenta, para alcanzar una adaptación del sistema actual de docencia y créditos, serían, en una primera fase:

La implantación de un sistema de créditos europeos.

La adopción de un sistema de calificaciones que permitan una conversión fácil al sistema de calificaciones y grados ECTS.



Sociedad de Enfermería Madrileña de Atención Primaria (SEMAP)

La implantación del Suplemento al Diploma.

En una segunda fase y como consecuencia de la implantación del sistema europeo de créditos, se debería considerar:

La posible revisión e introducción de nuevos currícula basados en contenidos y competencias.

La definición de los contenidos y el perfil profesional por áreas de conocimiento.

La homogeneidad en titulaciones del mismo tipo (área) para todo el territorio español.

La valoración de los niveles de calidad (parámetros transnacionales).

## **DECLARACIÓN de la SORBONA**

25 de Mayo de 1998

Fuente: TEMAS UNIVERSITARIOS

Basándose en que universalmente, se consideran sumamente importantes la educación y la cooperación educativa para el desarrollo y fortalecimiento de sociedades estables, pacíficas y democráticas.

La declaración realizada el 25 de Mayo de 1998 en la Sorbona, hace hincapié en el papel central de las Universidades en el desarrollo de las dimensiones culturales Europeas. En ella se resalta la creación del Área Europea de Educación Superior como vía clave para promocionar la movilidad de los ciudadanos y la capacidad de obtención de empleo y el desarrollo general del Continente.

Algunos países Europeos aceptaron la invitación a comprometerse en la consecución de los objetivos señalados en la declaración mediante su firma, o expresando su adhesión a estos principios. La dirección tomada por diversas reformas de la enseñanza superior, lanzadas mientras tanto en Europa, ha producido la determinación de actuar en muchos Gobiernos.

Por su parte, las instituciones de educación Europeas han aceptado el reto y han adquirido un papel principal en la construcción del área Europea de Educación Superior, también en la dirección de los principios fundamentales que subyacen en la Carta Magna de la Universidad de Bolonia de 1988. Esto es de vital importancia, dado que la independencia y autonomía de las Universidades asegura que los sistemas de educación superior e



Sociedad de Enfermería Madrileña de Atención Primaria (SEMAP)

investigación se adapten continuamente a las necesidades cambiantes, las demandas de la sociedad y los avances en el conocimiento científico.

## **SISTEMA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS EUROPEOS (ECTS)**

1989

Fuente: TEMAS UNIVERSITARIOS

El reconocimiento de los estudios y los títulos constituye una condición previa para la creación de un espacio abierto europeo en materia de educación y formación en el que los estudiantes y los profesores puedan desplazarse sin obstáculos. Con este fin se desarrolló el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS o European Credit Transfer System), en el marco del programa ERASMUS, con el objetivo de facilitar el reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero.

Una vez demostradas de manera concluyente, gracias a la evaluación externa del ECTS, las posibilidades que ofrece el sistema, la Comisión Europea decidió integrar el ECTS en el programa SÓCRATES, en concreto dentro del Capítulo I, consagrado a la enseñanza superior (ERASMUS).

Numerosas universidades europeas, gracias a los programas ERASMUS primero y SÓCRATES/ERASMUS posteriormente, han conocido y adoptado el sistema de transferencia de créditos europeos (ECTS) para facilitar el reconocimiento de estudios de sus estudiantes de intercambio. Este sistema de créditos ha mostrado la eficacia de su funcionamiento desde el inicio de su implantación en 1989 como "fase piloto". Actualmente, se quiere llegar a su aplicación generalizada, no sólo para los estudiantes de intercambio, sino para todos los estudiantes de la UE, de tal manera que el trabajo desarrollado por un estudiante sea fácilmente reconocible en cuanto a nivel, calidad y formación en todos los estados.

El ECTS se basa en tres elementos básicos: la información sobre los programas de estudios y los resultados de los estudiantes, el acuerdo mutuo entre los centros asociados y los estudiantes, y la utilización de créditos ECTS, valores que representan el volumen de trabajo efectivo del estudiante.

Los sistemas de créditos existentes en la actualidad en los distintos estados parecen ser compatibles con el sistema ECTS, aunque con algunas restricciones importantes puesto que algunos de los sistemas no tienen en cuenta el trabajo real del estudiante (workload), caso de España, y deberán, por tanto, ser revisados.

**CRÉDITOS DEL SISTEMA EUROPEO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (ECTS)**



Sociedad de Enfermería Madrileña de Atención Primaria (SEMAM)

Los créditos ECTS representan, en forma de un valor numérico (entre 1 y 60) asignado a cada unidad de curso, el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para superar cada una de las asignaturas.

Traducen el volumen de trabajo que cada unidad de curso requiere en relación con el volumen total de trabajo necesario para completar un año de estudios en el centro, es decir, lecciones magistrales, trabajos prácticos, seminarios, periodos de prácticas, trabajo de campo, trabajo personal - en bibliotecas o en el domicilio - así como los exámenes u otros posibles métodos de evaluación. Así pues, el ECTS se basa en el volumen total de trabajo del estudiante y no se limita exclusivamente a las horas de asistencia.

En el marco del ECTS, 60 créditos representan el volumen de trabajo de un año académico. Por regla general, 30 créditos equivalen a un semestre y 20 créditos a un trimestre de estudios.